



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La paralización de las actividades económicas no indispensables decidida en función de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Emergencia Sanitaria dictada a nivel nacional y provincial DNU N° 1/20.- 13-03-2020.- han generado una situación sin precedentes de todas las actividades económicas de la provincia y el país. Acompañamos las medidas tomadas por el Gobierno Nacional ya que priorizan ante todo la salud y la vida de la población.

No obstante ello, es imprescindible buscar medidas que permitan reparar y acompañar a los sectores que se han visto más impactados.

En este sentido queremos transmitir nuestra profunda preocupación por la situación que atraviesan los Jardines Maternales de gestión privada de la Provincia.

Estos establecimientos permiten que niños y niñas desde los 45 días hasta los 4 años tengan acceso a una educación integral, brindando de este modo un servicio fundamental para la comunidad que, considerando las condiciones actuales, no está siendo cubierto por el Estado en la totalidad de la demanda.

El único sostén de estas instituciones se nutre de las cuotas que pagan las familias que se han visto seriamente comprometidas en este período. Los salarios de las y los trabajadores y docentes, así como otras obligaciones económicas inherentes al funcionamiento de estos establecimientos se encuentran en un estado crítico.

Se trata de Instituciones Educativas que están haciendo frente al sostenimiento de impuestos, alquileres, servicios y empleos. A modo de ejemplo, citaremos que en San Carlos de Bariloche los 17 jardines maternales existentes emplean a más de 250 personas, en Gral. Roca son 13 los establecimientos educativos de los que dependen económicamente alrededor de 150 familias, en Cipolletti son 11 instituciones con una matrícula aproximada de 650 niñas y niños y 80 trabajadorxs y en Viedma son 14 los jardines maternales privados registrados.

La importancia social de estas instituciones también radica en el servicio que prestan a la comunidad, dado que su matrícula está compuesta básicamente por hijxs de trabajadoras y trabajadores de otras actividades que encuentran en el Jardín Maternal el ámbito de contención para sus niñxs durante su propia jornada laboral.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Los equipos de trabajo de los Jardines Maternales están requiriendo un acompañamiento de los Gobiernos Municipales y del Gobierno Provincial para poder subsistir y proponen esquemas de asistencia concretos: ayuda para el pago de las nóminas del personal, la suspensión de la carga impositiva desde el 16 de marzo, durante el tiempo que duren las medidas, ayudas económicas específicas para que ningún Jardín tenga que cerrar sus puertas.

Creemos entonces, que se hace imprescindible la asistencia del Estado hacia estas instituciones.

Por Ello

Autor: María Eugenia Martini, Marcelo Mango, Nicolás Rochas



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, la necesidad de implementar medidas de ayuda económica a los Jardines Maternales de gestión privada de la Provincia, tendientes a sostener esta actividad educativa tan vital para nuestra comunidad.

Artículo 2°.- De forma.